

RESOLUCIÓN EXENTA IP/Nº

109

SANTIAGO, 10 ENE. 2023

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. Nº 15, de 2007, del Ministerio de Salud; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 2 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/Nº5.998, de 28 de diciembre de 2021, por la que se dio lugar a la solicitud del Representante Legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", don Miguel Castillo Montenegro, de tenerla por renunciada a su derecho a ser incluida en los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, que se efectúen desde dicha fecha y hasta el 30 de junio de 2022;

3) La Resolución Exenta IP/Nº2.676, de 8 de julio de 2022, por la cual se amplía el periodo de exclusión de la Entidad Acreditadora, de los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, para los procesos de Acreditación de Prestadores Institucionales, desde el 1 de julio de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

4) El correo electrónico del mismo Representante Legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", de fecha 9 de enero de 2023, por la que solicita se extienda el periodo de su exclusión en los citados procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras durante el primer semestre del presente año;

5) El correo electrónico, de fecha 9 de enero de 2023, del Jefe (S) del Subdepartamento de Gestión en Calidad en Salud, por la cual solicita acceder a lo solicitado por el representante de la Entidad Acreditadora;

CONSIDERANDO:

1º Que, los antecedentes indicados en los Nº4 y Nº5 de los Vistos antecedentes, dan cuenta de la solicitud voluntaria del Representante Legal de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A." y, de las razones de hecho en las que se fundamenta, en orden a su imposibilidad de efectuar procedimientos de acreditación durante el presente año;

2º Que, toda vez que no existen derechos involucrados y que no se encuentra prohibida la ampliación de la exclusión solicitada, procede acogerla, por el periodo de tiempo solicitado;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1.- **HA LUGAR** a lo solicitado por don Miguel Castillo Montenegro, en representación de la Entidad Acreditadora "INCORPORA S.A.", según expone en el Nº4 y Nº5 de los Vistos;

2.- En consecuencia, **AMPLÍASE** el periodo de exclusión de la antedicha Entidad Acreditadora, respecto de los procedimientos de designación aleatoria de Entidades Acreditadoras, para los procesos de Acreditación de Prestadores Institucionales de Salud, desde esta fecha y hasta el 30 de junio de 2023.

3.- **AGRÉGUENSE** por el Funcionario Registrador de esta Intendencia, una copia electrónica de la presente resolución en la inscripción que la Entidad Acreditadora "**INCORPORA S.A.**" mantiene en el Registro Público de Entidades Acreditadoras.

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CAMILO CORRAL GUERRERO
INTENDENTE DE PRESTADORES DE SALUD (S)
SUPERINTENDENCIA DE SALUD

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the official mentioned in the stamp.

BRH/AGR

Distribución:

- Representante Legal "INCORPORA S.A"
- Jefe (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Jefa Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Subdepartamento de Sanciones y Apoyo Legal
- Funcionario Registrador IP
- Oficina de Partes
- Archivo